

24 JUN 1994

T.C. n. 1500 22³⁵/94

Convención Nacional Constituyente

**PROYECTO DE TEXTO CONSTITUCIONAL
LA CONVENCION NACIONAL CONSTITUYENTE**

SANCIONA:

ARTÍCULO 1º:

Incorpórase como artículo Nuevo en la Segunda Parte, en Nuevo Capítulo, el siguiente texto:

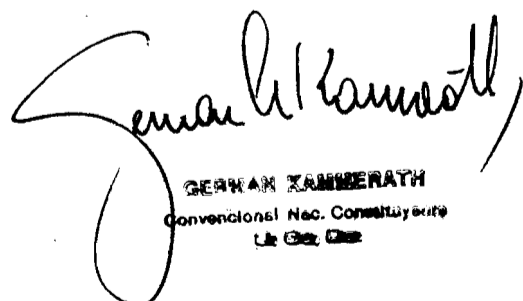
"El Ministerio Público representará y defenderá los derechos e intereses de la sociedad y del Estado ante los tribunales de las distintas competencias. Formará parte del Poder Judicial de la Nación, dependiendo del Procurador General. Los miembros del Ministerio Público en sus diversos niveles serán designados mediante el mismo procedimiento establecido en el Artículo 86, inc. 5º para la elección de los Jueces de la Nación, gozarán de las mismas garantías y solamente podrán ser destituidos por el Jurado de Enjuiciamiento, salvo el Procurador General de la Nación, en cuyo caso deberá recurrirse al mecanismo de los Artículos 45, 51 y 52 de esta Constitución. Una ley especial reglará todo lo concerniente a la organización y funcionamiento del Ministerio Público".

ARTÍCULO 2º:

Incorpórase, como agregado al Artículo 94, el siguiente texto:

"Un Procurador General de la Nación, cabeza del Ministerio Público, será parte integrante de la Corte Suprema de Justicia"


ROBERTO CORRET
Convencional Nac. Constituyente
U. G. C.


GERWAN KAMMERATH
Convencional Nac. Constituyente
U. G. C.

Convención Nacional Constituyente


FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:


Durante muchos años se ha debatido en las esferas oficiales y en el seno de las corporaciones académicas, judiciales y profesionales, cuál debía ser la posición a ocupar por el Ministerio Público, para poder desempeñarse en forma independiente y eficaz en defensa de los valiosos intereses que representa.

No coincidimos con la propuesta de la Letra (G) de los Temas Habilitados, porque no advertimos la conveniencia o necesidad de que dicho Ministerio se convierta en un Poder más. Es necesario que ratifiquemos que la división tripartita del Poder es inmovible y se asienta en las fuentes mismas de nuestro derecho público.

Si, en cambio, y ese es el sentido de nuestra propuesta, consideramos que los derechos que su actuación procura tutelar quedarán a mejor resguardo si el Ministerio Público se integra al Poder Judicial asimilándose a sus integrantes en cuanto a su designación y remoción a los jueces, y poniendo a su cabeza al Procurador General de la Nación.



KORNET
Convencional Nac. Constituyente
U. C. D.



GERMAN KAMMERATH
Convencional Nac. Constituyente
U. C. D.